

FECHA: 31/01/2023
EXPEDIENTE Nº: 11972/2021
ID TÍTULO: 4318028

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión de la Seguridad Alimentaria por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIÓN

La presente memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021 aprobado el 29 de septiembre de 2021. Se ha evaluado lo solicitado y no entra en contradicción con lo establecido en dicho RD.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

En la tabla que se adjunta en el apartado 6.1.1 de la Memoria figuran nuevas plazas a contratar de profesores cuya titulación requerida es Licenciado en Ingeniería Agroalimentaria, que es una denominación que no existe en España. El perfil del título requerido en las nuevas plazas de profesorado se recomienda que sea definido de acuerdo con los títulos existentes en España.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la



solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

PRIMERO- Modificación del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico de 150 a 250 plazas. SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación sin modificar (2). TERCERO- Debido a error que aparece en la aplicación del Ministerio, en el que se indica que se excede el número máximo de palabras permitidas, se elimina el texto relativo al Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad, y se incluye, en su lugar, enlace a la última actualización del texto del Reglamento para su consulta. (4.2). Debido a error que aparece en la aplicación del Ministerio, en el que se indica que se excede el número máximo de palabras permitidas, se elimina el texto relativo a la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la universidad, y se incluye, en su lugar, enlace a la última actualización del texto de la normativa para su consulta. (4.4). CUARTO- Se llevan a cabo cambios en el apartado de acuerdo con el aumento de plazas por curso académico de nuevo ingreso. Se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso solicitado, aumentando tanto el número de perfiles de profesorado como la carga docente (número de horas) prevista. Se aumenta el número de perfiles de profesores doctores acreditados, profesores doctores no acreditados y profesores no doctores con respecto a la memoria anterior. Se modifican ligeramente los compromisos en el porcentaje de doctores acreditados y doctores. (6.1). QUINTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso solicitado y, además, se aprovecha para actualizar y adaptar la información del apartado referida al campus virtual y a la previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios (7). SEXTO- Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación (10.1).

1.3 – Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita aumentar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico de 150 a 250.



2.1 – Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación sin modificar.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Debido a error que aparece en la aplicación del Ministerio, en el que se indica que se excede el número máximo de 10000 palabras permitidas, para poder realizar el envío de la solicitud se elimina, al final del apartado, el texto del Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace a la última actualización del texto del Reglamento para su consulta.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Debido a error que aparece en la aplicación del Ministerio, en el que se indica que se excede el número máximo de 10000 palabras permitidas, para poder realizar el envío de la solicitud se elimina, al final del apartado, el texto de la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace a la última actualización del texto de la Normativa para su consulta.

6.1 – Profesorado

Se actualiza el texto del apartado conforme a la solicitud del aumento de plazas. Se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado. Se aumenta el número de perfiles docentes pasando de 20 perfiles verificados a 24 perfiles y acrecentando también la carga docente prevista. Se pasa de 3 880,95 horas para 150 estudiantes a 6 530,28 para 250 estudiantes. Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación. Se aumenta el número de perfiles de profesores doctores acreditados (de 6 a 7 perfiles), profesores doctores no acreditados (de 4 a 5 perfiles) y profesores no doctores (de 10 a 12 perfiles) con respecto a la memoria anterior. Se modifica ligeramente el compromiso del porcentaje de profesores doctores acreditados (pasa de un 30,00 % a un 29,17 %) y el de profesores doctores no acreditados (pasa de un 20,00 % a un 20,83 %), ambos respecto al total del claustro. El porcentaje total de doctores se mantiene en un 50 %, al igual que el porcentaje de no doctores que sigue en un 50 %. Se actualizan, por tanto, los valores de las categorías del desplegable del apartado "Profesorado".

7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles



Se revisa la información que compone el PDF del apartado para actualizar los siguientes puntos: 7.2 Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas: se actualiza la tabla de convenios conforme al aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso solicitado, pasando de 166 centros a 257 centros. 7.3.3. Software de gestión académica: se actualiza la información de las plataformas del campus virtual. 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios: actualización de la tabla de recursos.

10.1 - Cronograma de implantación

Se revisa la información del apartado para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación.

Madrid, a 31/01/2023:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina

